



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: UNIVERSITARIOS POR LA LIBERTAD - UPL - RECONOCIMIENTO GRUPO DE ELECTORES - EX-2026-00263602- -UNC-ME #FD

En la ciudad de Córdoba, a veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiseis, se constituye la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, bajo la presidencia del señor Decano: Profesor Doctor Carlos Alberto Toselli, con la presencia de integrantes del cuerpo: Profesor José Manuel Belisle y Profesora María del Guadalupe Valcarce Ojeda, a fin de considerar el siguiente tema. **VISTO:** El Expediente Electrónico EX-2026-00263602- -UNC-ME#FD (y fusionados EX-2026-281481- -UNC-ME#FD y EX-2026-00296228- -UNC-ME#FD), mediante el cual la agrupación “Universitarios Por la Libertad - UPL” manifiesta su intención de participar en los comicios del año en curso, para la elección de representantes por el estamento estudiantil ante el H. Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a desarrollarse los días 20 y 21 de mayo del corriente año. **Y CONSIDERANDO:** Que la presentación ha sido efectuada oportunamente, conforme artículo 19° del reglamento electoral contenido en ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC y cronograma electoral establecido mediante resolución RHCS-2025-1712-E-UNC-REC. Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22° del reglamento electoral contenido en ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC, de manera complementaria y espontánea a la presentación originaria. Que el artículo 16° del reglamento electoral contenido en ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC establece: “...Las disposiciones del presente reglamento deberán ser interpretadas con un criterio amplio en el sentido de posibilitar el ejercicio de los derechos electorales. Cuando existieren defectos formales en el trámite del proceso electoral, la Junta respectiva emplazará a la persona interesada o a quien designe para que lo solucione en un plazo perentorio que determinará prudentemente, bajo apercibimiento de tener por no cumplido el acto. Esta disposición se aplicará siempre que las presentaciones hayan sido interpuestas en los plazos previstos pero que por algún motivo tuviere un defecto formal o faltare algún requisito exigido por el presente reglamento...”. Que en virtud de ello, corresponde reconocer como grupo de electores en el estamento estudiantil, a la agrupación “Universitarios Por la Libertad - UPL”. Por ello, SE RESUELVE: 1) Tener por presentada a la agrupación “Universitarios Por la Libertad - UPL”, a los fines de su participación en los comicios del año en curso, para la elección de representantes del estamento estudiantil ante el H. Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, otorgando reconocimiento como grupo de electores. 2) Tener por apoderado de la presente agrupación a Santiago Camandone DNI 43.605.455. 3) A las reservas formuladas, téngase presente. 4) Tener por constituido domicilio electrónico en el siguiente correo: santiago.camandone@mi.unc.edu.ar.

5) Regístrese, notifíquese, archívese.- Con lo que se da por finalizado el acto, firmando esta Junta, al pie.//